



Contraloría del Estado



Exp. 038/2014-O.

## ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco a 31 treinta y uno de marzo del 2017, dos mil diecisiete.-----

--- **VISTAS.-** Las diversas constancias que obran dentro del expediente 038/2014-O, abierto con motivo de la promoción de responsabilidad administrativa del **C. JAIR PÉREZ HERNÁNDEZ**, ex Jefe de Departamento en la Universidad Tecnológica de Jalisco, por el incumplimiento a la obligación de presentar la declaración final de situación patrimonial, dentro del término legal establecido en la fracción III del artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y transgrede el artículo 61 fracción XVII de la Ley en cita, de las que se desprenden los siguientes:-----

### ANTECEDENTES.

1.- Mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve de octubre del 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado, estimó la competencia para la instauración del procedimiento sancionatorio (responsabilidad administrativa), en contra del ex servidor público **C. JAIR PÉREZ HERNÁNDEZ**, y en su caso la aplicación de sanciones, recaída en el Titular de la Universidad Tecnológica de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción IX, 67 fracción XI, 72, 73, 74, 75, 76 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, se giró el oficio DGJ-C/5358/2015, dando a conocer a dicha instancia los términos en que fue dictado el acuerdo en mención, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el mismo.-----

2.- A través del oficio número UTJ.R.739/2015, signado por el Dr. Víctor González Álvarez, Rector de la Universidad Tecnológica de Jalisco, remitió el oficio UTJ.R.714/2015, a través del cual se determinó imponer **APERIBIMIENTO** al **C. JAIR PÉREZ HERNÁNDEZ**, por la omisión en la presentación de la declaración final de situación patrimonial; por lo que sobre la base de lo anterior, se emite la siguiente:-----

### CONCLUSIÓN:



Contraloría del Estado

“El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.”

13  
Exp. 038/2014-6.

**ÚNICO.-** Remítase copia a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial, de la determinación de la Universidad Tecnológica de Jalisco, y una vez hecho lo anterior, archívese en definitiva el presente asunto como concluido, al no quedar pendiente diligencias por desahogar.-----

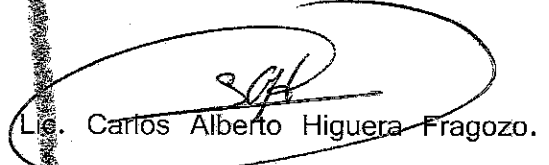
--- Con fundamento en el artículo 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese la presente conclusión en el portal de transparencia.-----

--- Así lo acordó y firma la Mtra. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 38 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VIII, 61 fracción XXVII, 76, 76 bis, 94 fracción I, 96 fracción III y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que al final firman para constancia.-----

  
Lic. María Teresa Brito Serrano

**Testigos de Asistencia.**

  
Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez.

  
Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruflo”